

## DECLARACIÓN JURADA DE OFERENTE NACIONAL

<b>CUIT:</b>
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara y garantiza el conocimiento, conformidad y cumplimiento de las políticas que se detallan en la presente.**

Será OFERENTE NACIONAL aquel que sea EMPRESA NACIONAL, o que fuera un consorcio integrado por EMPRESAS NACIONALES cuya participación en el consorcio sea igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) y que ofrezca cumplir con las obligaciones resultantes del Contrato PPP a través de la contratación de bienes y servicios que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con lo establecido a continuación el artículo 5° de la Ley N° 27.437 - *Ley De Compre Argentino Y Desarrollo De Proveedores*, el que se transcribe a continuación:

Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción. Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la Reglamentación de la Ley de COMPRE NACIONAL aprobada por la Ley N° 18.875 - *Normas referentes a la utilización del poder de compra que concentra en su jurisdicción el Estado*.

<b>FIRMA</b>	
<b>ACLARACIÓN</b>	
<b>TIPO Y N° DE DOCUMENTO</b>	
<b>LUGAR Y FECHA</b>	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Declaración Jurada de Oferente Nacional - EX-2019-39554815-APN-DACYGD#AABE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.